

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUIS ROGELIO GONZALEZ ARCILA
DEMANDADO	RUBEN DARIO CHAVERRA RODAS
RADICADO	05001310311 – 2022-00176-00
TEMA	Inadmite demanda

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por LUIS ROGELIO GONZALEZ ARCILA en contra de RUBEN DARIO CHAVERRA RODAS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla con los siguientes requisitos:

1. Complementará los hechos de la demanda señalando la fecha en la cual el promitente vendedor hizo entrega material de los bienes prometidos al promitente comprador, a fin de establecer la exigibilidad de las obligaciones ejecutadas.
2. Acreditará el hecho de haber cumplido con la obligación de comparecer a la notaría 31 de Medellín en la fecha y hora pactada por las partes del contrato de promesa a fin de suscribir escritura pública de compraventa; o en su defecto acreditará el hecho de haberse allanado a cumplir con dicha obligación.
3. Con el fin de contar con certeza en las gestiones de notificación al demandado y a fin de evitar futuras nulidades procesales, indicará al despacho cómo obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado y si en alguna ocasión ha sostenido comunicación con el demandado.
4. Allegará los certificados de tradición y libertad de los inmuebles prometidos, pero actualizados porque los arrimados datan de hace 6 meses.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8dc0b481aa1b3d8e50585854c0b8d9c055fbd41f937887e2d54db6a71ee7060**

Documento generado en 13/06/2022 10:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>